

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0646/25

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE VENTA AMBULANTE.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 2025, por unanimidad, se aprobó la modificación de la ordenanza reguladora de venta ambulante en el articulado siguiente:

ARTÍCULO 1. Disposiciones Generales

La presente ordenanza regula el ejercicio de la venta ambulante en el municipio, asegurando el cumplimiento de la normativa estatal y autonómica aplicable.

ARTÍCULO 2. Concepto

Se considera venta ambulante aquella realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en lugares previamente autorizados por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. Requisitos para el ejercicio de la Venta Ambulante

En este artículo habría que añadir lo siguiente:

- Presentar declaración responsable conforme a la Ley 17/2009.
- Estar dado de alta en el epígrafe fiscal correspondiente.
- Disponer de seguro de responsabilidad civil.
- Cumplir con las normativas de seguridad alimentaria y etiquetado.

ARTÍCULO 6. Autorizaciones Municipales

Igual que el anterior añadir lo siguiente:

- La autorización será concedida de forma expresa, sin posibilidad de prórroga tácita.
- Se publicarán las autorizaciones concedidas en el portal de transparencia municipal.

ARTÍCULO 10. Productos Objeto de Venta, Condiciones higiénico-sanitarias, protección y defensa de los consumidores.

Añadir lo siguiente:

- Se prohíbe la venta de productos que no cumplan con la normativa higiénico-sanitaria vigente.
- Se permite la venta de productos alimenticios únicamente si cumplen con la normativa de seguridad alimentaria y etiquetado.



ARTÍCULO 13. Inscripción en el Registro General de Comerciantes y de Comercio

La inscripción en este registro es obligatoria pero no habilitante para el ejercicio de la actividad.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Arenal, 12 de marzo de 2025.

El Alcalde, *Ángel González Cortázar*.